

<b>Nombre del Trámite</b>	<b>RESTAURANT COMERCIAL Y DIURNO</b>
<b>Descripción</b>	Servicio de atención al público y asesorías. se revisa la documentación presentada por el usuario.
<b>Usuarios</b>	Persona Natural o Jurídica
<b>Requisitos</b>	<p><b>Es importante verificar que la actividad a realizar no se encuentre afecta a la Ordenanza N° 40 en su Artículo N°8 de “Patentes Provisorias”. Por tanto, es recomendable, antes de firmar contrato de arriendo en la propiedad, revisar la dirección en donde se emplazará la actividad.</b></p> <p><b>LA PATENTE DE RESTAURANT DIURNO DEBE IR ASOCIADA CON ANTERIORIDAD A UNA PATENTE DE RESTAURANT COMERCIAL.</b></p> <p>Los requisitos en general para el otorgamiento de una patente comercial, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formulario de Declaración<ul style="list-style-type: none"><li>• Los Certificados de:<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Zonificación</u></li><li>• <u>Recepción Final</u></li><li>• <u>Número</u><ul style="list-style-type: none"><li>○ Se solicitan en la Dirección de Obras Municipales, 2° piso sector poniente del edificio consistorial. El horario de tramitación es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.</li></ul></li></ul></li></ul></li><li>• Cuando corresponda, si realiza cambio de domicilio solicitar certificado de No Deuda de la Municipalidad desde la cual se emigra.</li><li>• Fotocopia <b>Legalizada</b> del Contrato de Arriendo o Escritura de la Propiedad en el caso de ser dueños del inmueble.</li><li>• Certificado de antecedentes para fines especiales (Registro civil).</li><li>• Declaración jurada del artículo N°4 de la Ley N°19.925 de alcoholes (Notario público).</li><li>• Fotocopia Certificado de Avalúo o de Contribuciones de la Propiedad.</li><li>• De ser un condominio o departamento afecto a la ley de copropiedad N° 19.537, debe presentar el Reglamento de Copropiedad que autorice el uso comercial del inmueble.</li></ul>

- Fotocopia Cédula de Identidad del interesado si es persona natural. De ser persona jurídica, fotocopia de la C.I. del Representante Legal.
- **Resolución sanitaria** de la Seremi de salud de Restaurant, puede realizarlo online o presencial en Av. Bulnes 194.
- Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades o Apertura de Sucursal cuando corresponda.
- En el caso de una apertura de sucursal con casa matriz fuera de la comuna: Presentar Certificado Distribución de Capital Propio, otorgado por la Municipalidad correspondiente.
- En caso de ser persona jurídica inscrita ante Notario Público: Fotocopia Constitución de la sociedad, Protocolización del extracto, Extracto, Publicación diario oficial, Certificado de vigencia (CBRS), Certificado de vigencia de poder (CBRS), Certificado de anotaciones marginales (CBRS), Rut. Sociedad.
- En caso de ser persona jurídica inscrita en [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl): Estatutos de la constitución, certificado de vigencia, certificado de anotaciones.
- te1 (SEC)
- Factura de la compra o recarga del extintor
- Certificado de uso o manejo de extintor
- Croquis escala 1:100
- Si la tramitación está hecha por un tercero, se solicitará poder notarial que autorice su gestión.

<b>Documentos a presentar</b>	Referencia "requisitos"
<b>Fecha de postulación</b>	Sin fecha de postulación
<b>Lugar de recepción</b>	Dirección de Inspección General
<b>Teléfono</b>	233213601
<b>Mail</b>	<a href="mailto:eduardomontero@ecentral.cl">eduardomontero@ecentral.cl</a> / <a href="mailto:maximilianogarate@ecentral.cl">maximilianogarate@ecentral.cl</a>
<b>Horario de Atención</b>	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas
<b>Costo del trámite</b>	Sin costo

<b>Disponibilidad del trámite</b>	<p>Para los traslados de patentes de alcohol dentro de la comuna se informa lo redactado en Ordenanza N°45 de Estación Central.</p> <p><b>“TITULO VI</b></p> <p><b>DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.</b> No se concederá patente de alcoholes, ni traslados de las mismas para el funcionamiento de depósito de bebidas alcohólicas, bares pubs, cantinas, tabernas y minimercado de alcoholes en las villas, valle verde, valle dorado y villa portales, a excepción de los locales comerciales ubicados en Avda. Las Torres entre Avda. Gladys Marín y calle Rey Alfonso XII, límite comunal (Acuerdo N°066, de fecha 19 de junio de 2012).</p> <p>Asimismo, regirán las mismas restricciones del inciso anterior para el perímetro comprendido entre las calles avenida Cinco de Abril, por el sur, Exposición hasta el límite comunal, Avenida Libertador B. O’Higgins, Matucana por el oriente, María Rozas Velásquez y las Rejas sur hasta Cinco de Abril por el poniente.</p> <p>Tampoco se concederá patente de alcoholes a los depósitos de bebida alcohólicas que se ubiquen a menos de cien metros de establecimientos educaciones, y de los señalados en el artículo 8° inciso cuarto de la Ley 19.925.”</p>
<b>Servicio responsable</b>	<b>Gestión de patente de la Dirección de Inspección General</b>